



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 26 AGS 1999

Nº 1625

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado Coquimbo, IV Región, presentada por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo - IV Región; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 170148999 de fecha 9 de julio de 1999; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 39/1999, contenido en el Memorándum Técnico AMERB Nº 39/1999, de fecha 18 de agosto de 1999; el Convenio de Estudio de Situación Base del Area Coquimbo de fecha 1 de julio de 1998, suscrito entre la solicitante y la Universidad Católica del Norte Sede Coquimbo; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 509 de 1997 y Nº 110 de 1999, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del area de manejo correspondiente al Sector denominado Coquimbo, IV Región, individualizada en el artículo 1º) Nº 9 del D.S. Nº 509 de 1997, modificado por el D.S. Nº 110 de 1999, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo - IV Región, R.P.A. Nº 209 de fecha 27 de mayo de 1997; domiciliado en Avenida Costanera s/n, Coquimbo, IV Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 39/1999, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La Asociación deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

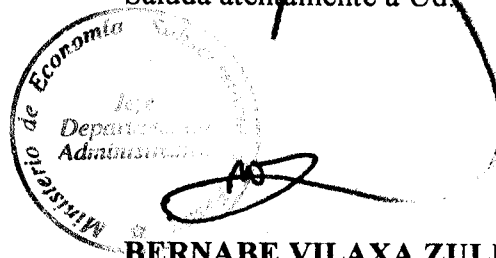
5.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHÍVESE.

(Firmado)

JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.



BERNABE VILAXA ZULETA
Jefe Administrativo